



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Ampliación OP n° 22/2019 (CASA DE MONEDA)

---

**Visto:** La ley n° 2095, el Decreto 168/GCBA/2019, el Expediente Interno n° 109/2019 y la Disposición DI-2019-312-DGA; y

**Considerando:**

La Disposición del VISTO aprobó la Contratación Directa n° 28-05/2019 con la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, por la suma de \$ 82,272.12, con el objeto de imprimir la documentación destinada a los comicios del 11 de agosto (PASO), 27 de octubre (Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, Legisladoras/es e integrantes de las Juntas Comunales), y 24 de noviembre (eventual segunda vuelta para Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno).

La agencia estatal mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 22/2019 y entregó en tiempo y forma los impresos oportunamente encargados por la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios (SAO).

De la documental presentada, con respaldo en los pedidos, los presupuestos enviados para su aprobación y los remitos que acreditan las entregas, surge una demasía de 1864 imágenes en blanco y negro y 750 imágenes en color, cuyo costo adicional es de \$ 1,643.88, como señala el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones (ver fojas 48/56).

La Secretaria Judicial en Asuntos Originarios prestó su conformidad y no formuló observaciones para que se amplíe la orden de provisión original, a fin de reconocer los excedentes mencionados.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la ley n° 2095, corresponde el dictado del acto administrativo que formalice el incremento del contrato.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

1. **Ampliar** la Orden de Provisión n° 22/2019 a favor de la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, por la suma de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1,643.88), en concepto de demasías de imágenes en la impresión de documentación destinada a los comicios del 11 de agosto (PASO), 27 de octubre (Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, Legisladoras/es e integrantes de las Juntas Comunales), y 24 de noviembre (eventual segunda vuelta para Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno).

2. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.3000.2.3.3 del Presupuesto 2019.
3. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.